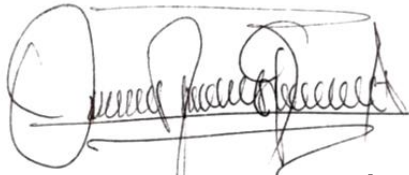


CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal. Salamina, Caldas, octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez, indicándole que, mediante proveído del 07 de octubre del año en curso, notificado por estado el 10 siguiente, se inadmitió la presente demanda, concediéndole a la parte actora, el término de cinco (05) días para subsanar los yerros advertidos, lapso que transcurrió así: 11, 12, 13, 14 y 18 de octubre de 2022. La parte actora no se pronunció al respecto.

Sírvase proveer.



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio	Nro. 287
Proceso	Verbal – Restitución de Inmueble Arrendado
Radicación	Nro. 17-653-40-89-001-2022-00114-00
Demandante:	Francia Elena Díaz García
Demandado:	Jhon Jairo Barrero Ávila

Mediante auto proferido en octubre 07 del año en curso, se le concedió a la parte demandante un término de cinco días para que subsanara los yerros expuestos y relacionados en aquel proveído, respecto del libelo introductor, so pena de rechazo. Según el informe secretarial que antecede, transcurrido ese lapso para tal fin, no se allegó escrito de corrección por lo que habrá de aplicarse la consecuencia procesal prevista en el artículo 90 del C.G.P., disponiendo el rechazo de la demanda y el archivo de las diligencias.

DECISIÓN

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL** de Salamina Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**, promovida por la señora **FRANCIA ELENA DIAZ GARCÍA** en

contra del señor **JHON JAIRO BARRERO ÁVILA**, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE

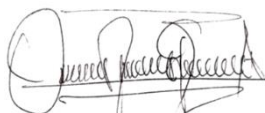


MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Estado N° 128

Fecha 20 de octubre de 2022

El secretario:



Omar Mauricio García Aguirre

Firmado Por:

María Luisa Taborda García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5212338042b226bbe2d9bd651f6bbf717d0b42b1af9f5672b2e54a223e70f69**

Documento generado en 19/10/2022 01:20:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>